



Fallo

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones
Versión Vigente No. 02



Fecha: 04/12/2013

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-010-2015, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO.

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a las 18:00 horas del día veintiséis (26) de junio de dos mil quince, reunidos en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Autónoma del Estado de México, los representantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México; estando presentes los Servidores Universitarios que en la presente acta firman al calce y al margen; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracciones II y VII, 37, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 26, 27, 33, 36 fracción I, IV y XI, 37, 38 fracción I, 65, 66 y 68 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, así como en lo establecido en el punto 7 de las respectivas Bases, se lleva a cabo el acto referente a la emisión y comunicación del fallo del procedimiento adquisitivo, relativo a la Invitación Restringida número **IR-010-2015**, bajo el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Asistencia y quórum legal de los miembros del Comité.
- 2.- Asistencia de los oferentes participantes.
- 2.- Objetivo del Fallo de adjudicación.
- 3.- Comunicación del Fallo de adjudicación.
- 4.- Asuntos Generales.

En atención al primer punto del orden del día, el Órgano Ejecutor registró la asistencia y el quórum legal de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Posteriormente, en relación al segundo punto del orden del día, el Órgano Ejecutor **NO** registró la legal asistencia de ningún oferente.

Acto seguido, y en atención al tercer punto del orden del día, el Órgano Ejecutor precisó el objetivo de Fallo de adjudicación; en virtud de que el dictamen de adjudicación, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, es el fundamento del presente y debe asegurar a la Universidad la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



Fallo

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones
Versión Vigente No. 02



Fecha: 04/12/2013

El Órgano Ejecutor, indicó que el fallo de la Invitación Restringida **IR-010-2015**, se emite con estricto apego a lo dispuesto por la reglamentación universitaria relativa a la materia y lo establecido en las disposiciones contenidas en las Bases y normas generales aplicables al caso en concreto.

Enseguida, y en atención al cuarto punto del orden del día, el Órgano Ejecutor, dio a conocer el Fallo de adjudicación.

CONSIDERANDO

I.- Que como resultado de la evaluación de propuestas y con base en el análisis de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los diferentes oferentes participantes en el presente acto adquisitivo, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, determinó lo siguiente:

Respecto de la propuesta del oferente **Internet 21, S.A. de C.V.**

- La Partida **5.187** no fue cotizada.
- Las Partidas **3.4, 4.14, 5.18, 5.20, 5.21, 5.22, 5.23, 5.33, 5.41, 5.42, 5.43, 5.67, 5.77, 5.81, 5.89, 5.98, 5.99, 5.100, 5.151, 5.152, 5.153, 5.213, 5.214, 5.215, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7.6, 10.1, 10.2, 11.1, 11.2** y **11.11**, rebasan el techo presupuestal asignado para esta compra por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM en correlación con el punto 7.3.1 segundo párrafo de las Bases, las mismas se **DESECHAN** toda vez que sus precios no resultaron aceptables para esta Institución.
- Como consecuencia de lo anterior, el porcentaje ofertado en su **Lote 3** es de 92%, esto es, menor al solicitado en el punto 7.2.7 de las Bases por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM el mismo se **DESECHA**, toda vez que no cumple con el porcentaje solicitado.
- El porcentaje ofertado en su **Lote 5** es de 89%, esto es, menor al solicitado en el punto 7.2.7 de las Bases por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM el mismo se **DESECHA**, toda vez que no cumple con el porcentaje solicitado.



Fallo

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones
Versión Vigente No. 02



Fecha: 04/12/2013

- Respecto del **Lote 6 y 10**, el porcentaje ofertado es de 0%, esto es, menor al solicitado en el punto 7.2.7 de las Bases por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM los mismos se **DESECHAN**, toda vez que no cumplen con el porcentaje solicitado.
- De igual forma, el porcentaje ofertado en su **Lote 7** es de 87.5%, esto es, menor al solicitado en el punto 7.2.7 de las Bases por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM el mismo se **DESECHA**, toda vez que no cumple con el porcentaje solicitado.
- El porcentaje ofertado en su **Lote 11** es de 76.92%, esto es, menor al solicitado en el punto 7.2.7 de las Bases por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM el mismo se **DESECHA**, toda vez que no cumple con el porcentaje solicitado.
- Por lo anterior, y de conformidad con lo señalado por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM en correlación con el punto 7.3.1 de las Bases, se desprende que únicamente serán susceptibles de ser considerados para adjudicación los Lotes **1, 2, 4, 8 y 9** de su propuesta.

Respecto de la propuesta del oferente **Grupo Vitece, S.A. de C.V.**

- Las Partidas **2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 8.1, 8.2, 10.1 y 10.2**, rebasan el techo presupuestal asignado para esta compra por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM en correlación con el punto 7.3.1 segundo párrafo de las Bases, las mismas se **DESECHAN** toda vez que sus precios no resultaron aceptables para esta Institución.
- Como consecuencia de lo anterior, el porcentaje ofertado en su **Lote 2** es de 28.57%, esto es, menor al solicitado en el punto 7.2.7 de las Bases por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM el mismo se **DESECHA**, toda vez que no cumple con el porcentaje solicitado.
- El porcentaje ofertado en su **Lote 3** es de 7.69%, esto es, menor al solicitado en el punto 7.2.7 de las Bases por lo que con fundamento en



Fallo

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones
Versión Vigente No. 02



Fecha: 04/12/2013

lo dispuesto por el artículo 52 fracción XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM el mismo se **DESECHA**, toda vez que no cumple con el porcentaje solicitado.

- Respecto de los **Lote 6, 7, 8 y 10**, el porcentaje ofertado es de 0%, esto es, menor al solicitado en el punto 7.2.7 de las Bases por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM los mismos se **DESECHAN**, toda vez que no cumplen con el porcentaje solicitado.
- Por lo anterior, y de conformidad con lo señalado por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM en correlación con el punto 6.2.1 de las Bases, se desprende que la totalidad de su propuesta se desecha por no resultar solvente.

Respecto de la propuesta del oferente **Computadoras Toluca, S.A. de C.V.**

- Las Partidas **3.4, 4.14, 5.201, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 9.3 y 11.2**, rebasan el techo presupuestal asignado para esta compra por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM en correlación con el punto 7.3.1 segundo párrafo de las Bases, las mismas se **DESECHAN** toda vez que sus precios no resultaron aceptables para esta Institución.
- Como consecuencia de lo anterior, el porcentaje ofertado en su **Lote 3** es de 92.30%, esto es, menor al solicitado en el punto 7.2.7 de las Bases por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM el mismo se **DESECHA**, toda vez que no cumple con el porcentaje solicitado.
- Respecto del **Lote 6**, el porcentaje ofertado es de 0%, esto es, menor al solicitado en el punto 7.2.7 de las Bases por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM el mismo se **DESECHA**, toda vez que no cumple con el porcentaje solicitado.
- Respecto de la **Partida 10.2**, la marca que oferta no corresponde a la solicitada en el Anexo Técnico de las Bases, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM la misma se **DESECHA**, toda vez que no cumple con la marca solicitada.



Fallo

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones
Versión Vigente No. 02



Fecha: 04/12/2013

- Como consecuencia de lo anterior, el porcentaje ofertado en su **Lote 10** es de 50%, esto es, menor al solicitado en el punto 7.2.7 de las Bases por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM el mismo se **DESECHA**, toda vez que no cumple con el porcentaje solicitado.
- El porcentaje ofertado en su **Lote 11** es de 92.30%, esto es, menor al solicitado en el punto 7.2.7 de las Bases por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción XII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM el mismo se **DESECHA**, toda vez que no cumple con el porcentaje solicitado.
- Por lo anterior, y de conformidad con lo señalado por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM en correlación con el punto 7.3.1 de las Bases, se desprende que únicamente serán susceptibles de ser considerados para adjudicación los Lotes **1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9** de su propuesta.

Por lo anterior, el Comité determinó adjudicar el presente concurso a los proveedores cuyas propuestas reunieron las condiciones técnicas y económicas más convenientes para esta Institución, tomando como elementos fundamentales para la decisión los siguientes puntos:

- La petición del Área Requirente para obtener los bienes con determinadas marcas y características técnicas que cumplen con lo solicitado, con fundamento legal en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Las actividades sustantivas de esta Institución así como los tiempos de entrega que se tienen para abastecer a los 142 Centros de Costo con los bienes objeto de la presente Invitación Restringida.
- Los precios de los bienes cotizados por los oferentes participantes.
- Los tiempos de entrega de los artículos cotizados.
- La conveniencia para la Universidad de adjudicar de acuerdo a las bases emitidas para este acto adquisitivo.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 62, 63, 65, 66,



Fallo

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones
Versión Vigente No. 02



Fecha: 04/12/2013

67 y 68 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por lo establecido en el punto 7 de las respectivas Bases, se **DICTAMINA LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN** de los bienes de la presente Invitación Restringida a favor de los proveedores que a continuación se enlistan, por un importe total mínimo de **\$4,767,417.82 (Cuatro millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos diecisiete pesos 82/100 M.N.)**, así como un importe total máximo de **\$6,538,958.34 (Seis millones quinientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos 34/100 M.N.)**, ambas cantidades con IVA incluido.

EMPRESA ADJUDICADA	LOTES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
COMPUTADORAS TOLUCA, S.A. DE C.V.	1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9	\$ 4,109,842.95	\$ 5,637,033.05
TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO:		\$ 4,767,417.82	\$ 6,538,958.34

Por lo que hace a los lotes **3, 6, 10 y 11**, se declaran **DESIERTOS**, en virtud de no cumplir con el porcentaje solicitado en el punto 7.2.7 de las Bases.

Por lo que hace a las partidas **4.14, 5.201 y 9.3**, se declaran **DESIERTAS**, en virtud de rebasar el techo presupuestal asignado para esta compra.

SEGUNDO.- En virtud del resolutivo anterior, y una vez emitido el Fallo con fundamento en el dictamen respectivo; se ordena al Órgano Ejecutor, notifique el presente Fallo de adjudicación a los oferentes adjudicados, quienes deberán comparecer ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a efecto de formalizar el pedido correspondiente los días **lunes veintinueve (29) y martes treinta (30) de junio de 2015**, de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, omitiendo lo señalado en el punto 8.2.2 de las Bases.

Se les recuerda a los proveedores adjudicados que en dicho pedido se convendrán el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la ley de la materia, en las demás leyes que resulten aplicables y en las exigidas en las bases.

Conforme a lo señalado en punto 1.3.1.2 último párrafo de las Bases, en correlación con la respuesta a la aclaración de orden administrativo del Acta de Junta Aclaratoria de fecha 18 de junio de 2015 marcada con el numeral seis (6), se recuerda a los proveedores adjudicados que no se otorgaran prórrogas ni se ampliará el plazo de entrega, por lo que para el caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas al momento de la



Fallo

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones



Versión Vigente No. 02

Fecha: 04/12/2013

suscripción del contrato correspondiente, se procederá a la rescisión del mismo así como a la sanción a que haya lugar, adjudicando, en consecuencia, dicho contrato a la segunda mejor propuesta.

La entrega de los bienes se realizará de la siguiente manera:

1. **Cuarto bimestre** a partir del día lunes seis (06) de julio y hasta el día viernes diecisiete (17) de julio de 2015.
2. **Quinto bimestre**, a partir del día miércoles veintiséis (26) de agosto hasta el día martes ocho (08) de septiembre de 2015.
3. **Sexto bimestre** a partir del día lunes veintiséis (26) de octubre hasta el día viernes seis (06) de noviembre de 2015.

De igual manera, para el caso de no suscribir el contrato respectivo en el plazo señalado en esta acta de fallo por alguna causa imputable a los proveedores sin que ésta sea de fuerza mayor o por caso fortuito, y atendiendo a las actividades sustantivas que, de manera cotidiana, realiza esta Institución, se procederá a realizar la adjudicación a la segunda mejor propuesta.

El servidor universitario que entregue los contratos pedidos para firma de los proveedores adjudicados, deberá solicitar la **garantía de cumplimiento** dentro de los **diez (10) días naturales siguientes al de la suscripción del contrato correspondiente** y la **garantía contra vicios ocultos** dentro de los **cinco (5) días naturales siguientes al de la entrega del bien adjudicado**, haciendo el señalamiento de que se deberán entregar garantías conforme a lo señalado en los puntos 8.4 y 8.6 de las Bases.

Para la presentación de la garantía de cumplimiento se deberá adjuntar copia simple del o los Contratos Pedidos correspondientes.

Para la presentación de la garantía contra vicios y/o defectos ocultos, se deberá adjuntar copia simple de la o las facturas respectivas.

TERCERO.- La aceptación formal de los pedidos a suscribir por el proveedor adjudicado en el procedimiento adquisitivo **no admitirá prórroga alguna**, debiéndose entregar los bienes adjudicados **dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que haya suscrito el pedido correspondiente**, tal y como se estableció en la respuesta a la aclaración de orden administrativo marcada con el numeral seis (6) del Acta de Junta Aclaratoria de fecha



Fallo

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones
Versión Vigente No. 02



Fecha: 04/12/2013

dieciocho (18) de junio de 2015, sujetándose al contenido de las Bases y a lo estipulado en el pedido.

CUARTO.- El proveedor adjudicado deberá cumplir estrictamente con todas y cada una de las obligaciones contraídas, ya que en caso de incumplir se hará acreedor a las sanciones descritas en el punto 9 de las Bases.

QUINTO.- Se instruye a la Convocante a notificar el presente Fallo a los interesados, en términos de ley.

Por último, y en atención al cuarto punto del orden del día, el Órgano Ejecutor solicitó a los asistentes la formulación de algún comentario adicional respecto del presente acto, y no habiendo comentario alguno ni otro asunto por tratar, dicho Órgano dio lectura al contenido de la presente, dándose por terminada a las 19:00 horas del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron, para su debida constancia legal.-----

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UAEM

**M. EN E. JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE**

**M. EN A. KARLA LÓPEZ CARBAJAL
SECRETARIA**

**L. EN D. GUADALUPE IRENE REYES BECERRIL
EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD**

VOCALES



Fallo

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones
Versión Vigente No. 02



Fecha: 04/12/2013

**L. EN D. ERIKA PATIÑO MARTÍNEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE
PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL**

**L. EN D. ALMA ROSA CASTILLO MARTÍNEZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECTORA
DE RECURSOS FINANCIEROS**

**L. EN C. SUSANA MORFÍN CEBALLOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

**L. EN D. IVONNE LÓPEZ CORRAL
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
Y SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES**

ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO IR-010-2015

**M. EN D. HIDRAEL CONTRERAS GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
Y SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES**

ÁREA REQUERENTE



Fallo

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones
Versión Vigente No. 02



Fecha: 04/12/2013

Acosta

**M. EN A. PATRICIO ACOSTA ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL
Y DE RECONSTRUCCIÓN**

**L.I.A. ANGÉLICA FLORES GONZÁLEZ
APOYO TÉCNICO DE ALMACÉN GENERAL
Y DE RECONSTRUCCIÓN**

Angélica Flores González

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]